

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 21 de enero de 2020, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Horacio García Terra, titular de la cédula de identidad N° 1.505.276-1 y constituyendo domicilio en la calle Eduardo J. Couture 6684, convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° C/57 para la ejecución de obra "Segunda vía del By pass de Ecilda Paullier en Ruta 1", habiéndose recibido las ofertas el día 05/05/2016. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, con fecha 17 de agosto de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A, y se suscribió contrato a esos efectos el día 05 de octubre de 2016.
- II) Por expediente N° 5166/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 09 de mayo de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato a esos efectos el día 15 de mayo de 2018.
- III) Por expediente N°3869/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato a la ampliación de fecha 15/05/2018 de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 06 de febrero de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., aprobó la Modificación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el 22 de febrero 2019.
- IV) Por expediente N°3166/2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Plazo de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 23 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., aprobó la Ampliación de Plazo correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan extender el plazo de la Modificación de Ampliación de Contrato de fecha 22 de febrero de 2019, a los efectos de culminar los trabajos de rehabilitación de la Ruta 33 entre Ruta 6 y Ruta 67.

TERCERO - PLAZO – El plazo contractual vigente se extiende hasta el 31 de enero de 2020.

CUARTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 05 de octubre de 2016 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

QUINTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEXTO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEPTIMO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

